

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

ANUNCIO

Con el fin de elaborar el PLAN REGIONAL DE INVERSIONES de esta Comunidad Autónoma para el ejercicio económico de 1935, se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos integrados en su ámbito territorial que, hasta el día 15 de Agosto del presente año, podrán presentar, dirigidas al Consejero de la Presidencia, las solicitudes correspondientes para la inclusión de las obras de dichos Ayuntamientos que tengan previstas realizar en el citado ejercicio económico.

En la Dirección Regional de Relaciones con los Municipios se les facilitará los impresos de solicitud, siendo necesario presentar instancia individualizada para cada obra.

Será condición indispensable, para entender debidamente formulada la solicitud de inclusión de una obra en el Plan Regional de Inversiones, que se adjunte una Memoria valorada de la misma, suscrita por técnico competente, al objeto de conocer sus características, datos técnicos e importe total. Asimismo se acompañará la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1933, y la del de Inversiones del mismo ejercicio, en el supuesto de haber sido confeccionado y no haber sido remitidas con antelación a este Consejo de Gobierno.

La Dirección Regional de Relaciones con los Municipios facilitará cuanta información se necesite al respecto.

Logroño, 13 de julio de 1934.— El Consejero de la Presidencia.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma en su reunión del día 7 de junio de 1934, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.— Aprobar las Condiciones Generales de Delegación a los Ayuntamientos de la Región para la contratación de las obras incluidas en los Planes Regionales de Instalaciones Deportivas que a continuación se detallan

CONDICIONES GENERALES DE DELEGACION

A las cuales deberá prestar conformidad y ajustarse a las mismas el Ayuntamiento de para la ejecución de las obras de incluidas con el número en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas de 19... según Proyecto redactado por el D..... en fecha de de 19..., aprobado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes el día... de de 19....

1. Financiación

La financiación total de las obras se haña prevista en el Plan Regional de Instalaciones Deportivas de la siguiente forma:

—A cargo del Estado	Pts.
—A cargo de la Comunidad Autónoma	Pts.
—A cargo del Ayuntamiento de	Pts.
—A cargo del mismo Ayuntamiento	Pts.
Exceso del Presupuesto de Proyecto sobre el calculado	Pts.

2. Legislación

El citado Ayuntamiento contratará y supervisará las obras con estricta sujeción a la legislación vigente en la Administración Local y supletoriamente en la del Estado, en materia de contratación.

3. Contratación de las obras

El Ayuntamiento deberá contratar las obras en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha en que se le notifique la aprobación técnica del Proyecto.

4. Seguimiento de la ejecución.

A fin de que por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, pueda efectuar la necesaria coordinación y seguimiento de las obras, será necesaria la remisión de los siguientes documentos, a lo largo de la realización:

- a) Comunicación del importe exacto de la adjudicación, con el porcentaje de la baja obtenida. Dicho porcentaje será aplicado también a la subvención concedida, obteniendo el nuevo cuadro de financiación:
 - A cargo del Ayuntamiento. (Importe inicial x % de adjudicación)
 - A cargo de la Comunidad Autónoma. (idem. idem.)
 - A cargo del Estado: (idem. idem.)

b) Comunicación de la designación del técnico encargado de la dirección, vigilancia e inspección de las obras, cuyo nombramiento será atribución de la Corporación.

c) Remisión de copia certificada del acta de replanteo de las obras, una vez adjudicadas y previo al comienzo de las mismas, para su aprobación por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Asimismo, y con efectos de difundir la imagen y acrecentar la implantación de las Instituciones Autónomas, se confeccionará e instalará un cartel anunciador de las obras conforme al modelo establecido por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

5. Atribuciones de la Corporación

La corporación municipal ostentará frente al contratista todas las atribuciones que la legislación de contratos atribuye al Organismo de Contratación, incluyéndose en todo caso:

- a) Realización del control de calidad que la dirección de obras determine, debiendo efectuarse éste preferentemente en el Laboratorio de Materiales de Control de Calidad de la Consejería de Obras Públicas, enviándose copia de todos los ensayos a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Si la Consejería estimase oportuno realizar otros controles, queda facultada para hacerlos, abonándolos con cargo a su presupuesto.
- b) Designación del técnico encargado de la dirección, vigilancia e inspección de las obras.
- c) Tramitar las autorizaciones o concesiones que sea preciso, obtener de otros Organismos o de otros particulares.
- d) La obtención de la libre disposición de los terrenos, tanto de procedencia pública como privada, precisos para realizar las obras, o las aguas procedentes de la propiedad privada, necesarias para el funcionamiento del servicio.

6. Certificación y abono de las obras.

Para una agilización de los abonos correspondientes se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

A.— Se contemplan dos situaciones distintas:

- 1) Corporaciones que opten por ingresar en la Tesorería General de la Comunidad Autónoma, el importe de su aportación, como trámite previo a la expedición de la orden de pago de las aportaciones de la Comunidad Autónoma.
- 2) Corporaciones que optan por sustituir el ingreso citado por una certificación del Director de las obras,